



APROBACIÓN DE ENMIENDA(S)

RG-14-A-GCC

ENMIENDAS N° 1 al 3

OBJETO: DISEÑO DE INGENIERIA BASICA (FEED) PARA LAS PLANTAS DE PROPILENO Y POLIPROPILENO

CÓDIGO: DCO-CDL-GIPI-413-19

PRIMERA CONVOCATORIA

La Unidad Solicitante, de acuerdo a Informe de Justificación y producto de las consultas escritas y reunión de aclaración y/o por iniciativa propia, emite las siguientes enmiendas:

ENMIENDA N° 1

Se modifica el Punto EXPERIENCIA GENERAL DE LA EMPRESA de los Términos de Referencia

DICE:

EXPERIENCIA GENERAL DE LA EMPRESA

El proponente debe demostrar una experiencia general mínima de ocho (8) contratos como contratista principal de Ingeniería, que cumplan con alguno de los siguientes alcances:

- Ingeniería Básica, o Ingeniería Básica Extendida, o Ingeniería de detalle de Plantas de petroquímica o poliolefinas o Plantas de procesamiento de hidrocarburo.

El computo de la experiencia general se realizará contabilizando la cantidad de contratos presentados durante el periodo comprendido entre la gestión 1990 hasta la fecha de presentación de propuestas.

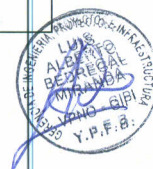
La empresa proponente deberá respaldar su experiencia con la presentación de Fotocopia simple uno de los siguientes documentos, eliminando cualquier información de carácter confidencial de la documentación presentada:

- * Contrato
- * Orden de Servicio
- * Acta de cierre
- * Carta de cierre,
- * Acta de recepción definitiva
- * Carta de buena ejecución del servicio
- * Certificado de conclusión

Los respaldos que avalen la experiencia general deben establecer claramente la descripción del alcance del trabajo realizado.

Cuando el proponente reporte proyectos realizados por una asociación o consorcio del cual haya formado parte, debe indicar la función desempeñada dentro el consorcio o asociación y el porcentaje de participación. En estos casos, se considerará como válida la experiencia específica si el proponente hubiera conformado la asociación o consorcio con participación mayoritaria.

En caso que el proponente sea un consorcio o asociación, se sumará la experiencia de sus integrantes en el formulario correspondiente (cada miembro del consorcio puede aportar con su experiencia específica en proyectos para el puntaje total del Proponente), adjuntando toda la documentación necesaria de respaldo. La experiencia reportada será validada cuando esta cumpla con la descripción requerida en el presente acápite.



	APROBACIÓN DE ENMIENDA(S)	RG-14-A-GCC
---	----------------------------------	--------------------

DEBE DECIR:

EXPERIENCIA GENERAL DE LA EMPRESA

El proponente debe demostrar una experiencia general mínima de ocho (8) contratos como contratista principal de Ingeniería, que cumplan con alguno de los siguientes alcances:

- Ingeniería Básica, o Ingeniería Básica Extendida, o Ingeniería de detalle de Plantas de petroquímica o poliolefinas o Plantas de procesamiento de hidrocarburo.

El computo de la experiencia general se realizará contabilizando la cantidad de contratos presentados durante el periodo comprendido entre la gestión 1990 hasta la fecha de presentación de propuestas.

La empresa proponente deberá respaldar su experiencia con la **presentación en su propuesta en Fotocopia simple de cualquiera de los siguientes documentos, y podrá eliminar información** de carácter confidencial de la documentación presentada:

- * Contrato
- * Acta de cierre
- * Carta de cierre,
- * Acta de recepción definitiva
- * Carta de buena ejecución del servicio
- * Certificado de conclusión

En caso de que el documento de origen sea presentado en otro idioma, el proponente deberá también adjuntar su traducción simple al idioma castellano.

Los respaldos que avalen la experiencia general deben establecer claramente la descripción del alcance del trabajo realizado.

Cuando el proponente reporte proyectos realizados por una asociación o consorcio del cual haya formado parte, debe indicar la función desempeñada dentro el consorcio o asociación y el porcentaje de participación. En estos casos, se considerará como válida la experiencia **general** si el proponente hubiera conformado la asociación o consorcio con participación mayoritaria.

En caso que el proponente sea un consorcio o asociación, se sumará la experiencia de sus integrantes en el formulario correspondiente (cada miembro del consorcio puede aportar con su experiencia **general** en proyectos para el puntaje total del Proponente), adjuntando toda la documentación necesaria de respaldo. La experiencia reportada será validada cuando esta cumpla con la descripción requerida en el presente acápite.



	APROBACIÓN DE ENMIENDA(S)	RG-14-A-GCC
---	----------------------------------	--------------------

ENMIENDA N° 2

Se modifica el Punto EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LA EMPRESA de los Términos de Referencia

DICE:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA EMPRESA

El proponente debe demostrar una experiencia específica mínima de cinco (5) contratos como contratista principal de Ingeniería, que cumplan con alguno de los siguientes alcances:

- Ingeniería Básica, o Ingeniería Básica Extendida, o Ingeniería de detalle, Procura y Construcción de Plantas de Propileno y Polipropileno.
- Diseño y/o construcción de plantas de Olefinas.
- Diseño y/o construcción de plantas de Poliolefinas.

El computo de la experiencia especifica se realizará contabilizando la cantidad de contratos presentados durante el periodo comprendido entre la gestión 2000 hasta la fecha de presentación de propuestas.

La empresa proponente deberá respaldar su experiencia con la presentación de Fotocopia simple uno de los siguientes documentos, eliminando cualquier información de carácter confidencial de la documentación presentada:

- *Contrato
- * Orden de Servicio
- * Acta de cierre
- * Carta de cierre,
- * Acta de recepción definitiva
- * Carta de buena ejecución del servicio
- * Certificado de conclusión

Los respaldos que avalen la experiencia específica deben establecer claramente la descripción del alcance del trabajo realizado.

Cuando el proponente reporte proyectos realizados por una asociación o consorcio del cual haya formado parte, debe indicar la función desempeñada dentro el consorcio o asociación y el porcentaje de participación. En estos casos, se considerará como válida la experiencia específica si el proponente hubiera conformado la asociación o consorcio con participación mayoritaria.

En caso que el proponente sea un consorcio o asociación, se sumará la experiencia de sus integrantes en el formulario correspondiente (cada miembro del consorcio puede aportar con su experiencia específica en proyectos para el puntaje total del Proponente), adjuntando toda la documentación necesaria de respaldo. La experiencia reportada será validada cuando esta cumpla con la descripción requerida en el presente acápite.



	APROBACIÓN DE ENMIENDA(S)	RG-14-A-GCC
---	----------------------------------	--------------------

DEBE DECIR:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA EMPRESA

El proponente debe demostrar una experiencia específica mínima de cinco (5) contratos como contratista principal de Ingeniería, que cumplan con alguno de los siguientes alcances:

- Ingeniería Básica, o Ingeniería Básica Extendida, o Ingeniería de detalle, Procura y Construcción de Plantas de Propileno y Polipropileno.
- Diseño y/o construcción de plantas de Olefinas.
- Diseño y/o construcción de plantas de Poliolefinas.

El computo de la experiencia específica se realizará contabilizando la cantidad de contratos presentados durante el periodo comprendido entre la gestión 2000 hasta la fecha de presentación de propuestas.

La empresa proponente deberá respaldar su experiencia con la **presentación en su propuesta en Fotocopia simple de cualquiera de los siguientes documentos, y podrá eliminar información** de carácter confidencial de la documentación presentada:

- * Contrato
- * Acta de cierre
- * Carta de cierre
- * Acta de recepción definitiva
- * Carta de buena ejecución del servicio
- * Certificado de conclusión

En caso de que el documento de origen sea presentado en otro idioma, el proponente deberá también adjuntar su traducción simple al idioma castellano.

Los respaldos que avalen la experiencia específica deben establecer claramente la descripción del alcance del trabajo realizado.

Cuando el proponente reporte proyectos realizados por una asociación o consorcio del cual haya formado parte, debe indicar la función desempeñada dentro el consorcio o asociación y el porcentaje de participación. En estos casos, se considerará como válida la experiencia específica si el proponente hubiera conformado la asociación o consorcio con participación mayoritaria.

En caso que el proponente sea un consorcio o asociación, se sumará la experiencia de sus integrantes en el formulario correspondiente (cada miembro del consorcio puede aportar con su experiencia específica en proyectos para el puntaje total del Proponente), adjuntando toda la documentación necesaria de respaldo. La experiencia reportada será validada cuando esta cumpla con la descripción requerida en el presente acápite.



	APROBACIÓN DE ENMIENDA(S)	RG-14-A-GCC
---	----------------------------------	--------------------

ENMIENDA N° 3

Se modifica el Punto PERSONAL CLAVE de los TERMINOS DE REFERENCIA

DICE:

Para la evaluación del personal clave requerido, se toma en cuenta la experiencia general y la específica, las cuales serán computables a partir de la fecha de la emisión de la titulación que acredite dicha formación en el país de emisión, cuyos documentos de respaldo son los respectivos certificados de trabajo o equivalentes, que indiquen el cargo desempeñado y las fechas inicio y conclusión en las que el personal prestó el servicio correspondiente. **El PROPONENTE debe presentar el título que acredite la formación del profesional en el país de emisión mediante fotocopia simple adjunta al formulario correspondiente descrito en el DBC.**

Se recomienda que el proponente presente los respaldos debidamente ordenados y foliados, de acuerdo al registro en el formulario correspondiente.

La formación y experiencia del personal clave serán ponderadas bajo la modalidad CUMPLE/NO CUMPLE. Si la propuesta técnica NO CUMPLE, con las condiciones mínimas solicitadas en el presente Termino de Referencia, se procederá a la DESCALIFICACIÓN de la empresa PROPONENTE.

Se evaluará la experiencia específica de cada profesional contabilizando el número de años con las características descritas para cada profesional.

Se evaluará la experiencia general y específica contabilizando los años de ejercicio de su profesión. El número de años de experiencia general y específica del personal clave, corresponderá a la suma de los periodos en los cargos ejercidos. En caso de indicar solo mes y año se computará el ultimo día del mes de inicio y el primer día de finalización del trabajo

A continuación, se detalla la experiencia mínima requerida para el personal clave:

DEBE DECIR:

Para la evaluación del personal clave requerido, se toma en cuenta la experiencia general y la específica, las cuales serán computables a partir de la fecha de la emisión de la titulación que acredite dicha formación en el país de emisión, cuyos documentos de respaldo son los respectivos certificados de trabajo **o documentos equivalentes (Presentar en fotocopia simple en su propuesta)**, que indiquen el cargo desempeñado y las fechas inicio y conclusión en las que el personal prestó el servicio correspondiente. **El PROPONENTE debe presentar el título que acredite la formación del profesional en el país de emisión mediante fotocopia simple adjunta al formulario correspondiente descrito en el DBC.**

En caso de que el documento de origen sea presentado en otro idioma, el proponente deberá también adjuntar su traducción simple al idioma castellano.

Se recomienda que el proponente presente los respaldos debidamente ordenados y foliados, de acuerdo al registro en el formulario correspondiente.



 La fuerza que transforma Bolivia	APROBACIÓN DE ENMIENDA(S)	RG-14-A-GCC
--	----------------------------------	--------------------

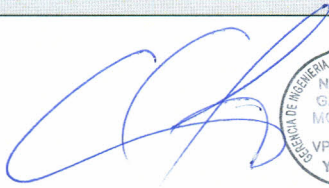
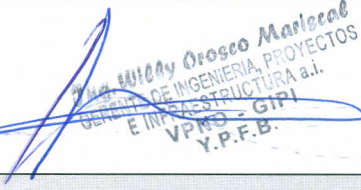
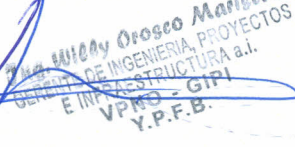
La formación y experiencia del personal clave serán ponderadas bajo la modalidad CUMPLE/NO CUMPLE. Si la propuesta técnica NO CUMPLE, con las condiciones mínimas solicitadas en el presente Terminó de Referencia, se procederá a la DESCALIFICACIÓN de la empresa PROPONENTE.

Se evaluará la experiencia específica de cada profesional contabilizando el número de años con las características descritas para cada profesional.

Se evaluará la experiencia general y específica contabilizando los años de ejercicio de su profesión. El número de años de experiencia general y específica del personal clave, corresponderá a la suma de los periodos en los cargos ejercidos. En caso de indicar solo mes y año se computará el último día del mes de inicio y el primer día de finalización del trabajo.

A continuación, se detalla la experiencia mínima requerida para el personal clave:

Santa Cruz de la Sierra, 30 de septiembre de 2019

ELABORADO POR:	APROBADO POR
 	 
NOMBRE, FIRMA CARGO Y SELLO	NOMBRE, FIRMA CARGO Y SELLO

